

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 036-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Extraordinaria N°02 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 12 de febrero del año en curso, y;

Que, habiendo concluido la gestión Directiva de los Comités Locales en el ejercicio 2024, del Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú y a fin de dar continuidad a las tareas propias de la misma, es necesario designar los Comités Locales para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO



Que, el artículo 4.151 de los Estatutos del CIP, señala que “Los integrantes del Comité Local son designados por el Decano Departamental, en un número máximo de tres miembros, con los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. Mensualmente informará al Consejo Departamental el cumplimiento de las funciones encomendadas”. En concordancia con el Artículo 6° del Reglamento de los Comités Locales.

Que, habiendo ejercido sus funciones hasta el día 31.12.2024, es de necesidad dar continuidad a la operatividad de los Comités Locales para el periodo 2025-2027.

Asimismo, se dará cuenta al Consejo Directivo del CIP CDLL, la presente disposición.



Que, conforme a la convocatoria realizada por Decanato CIP CDLL dirigida a los Comités Locales del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de La Libertad, solicitando la propuesta de terna de sus respectivos representantes, para el presente periodo 2025-2027;

Que, con fecha 02 de febrero de 2025, habiéndose reunido los miembros de la orden integrantes del Comité Local de Chepén – Guadalupe para definir la presentación de Lista Única de los candidatos a Presidente, Secretario y Tesorera a la directiva del Comité Local de Chepén – Guadalupe, periodo 2025-2027.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria N°02 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 12 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ LOCAL DE CHEPÉN – GUADALUPE** del Consejo Departamental de La Libertad – Colegio de Ingenieros del Perú, el mismo que entrará en vigencia y funciones hasta el 31 de diciembre de 2027, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	PURISACA LEYVA ESTEBAN	39482	ING. AGRÓNOMO
SECRETARIO	GONZAGA RAMIREZ FREDDY HILTER	43729	ING. CIVIL
TESORERA	PAOLI MIRANDA JULIA JOVANNA BEBERLI	185127	ING. INDUSTRIAL

SEGUNDO.- Las funciones del Comité Local de Chepén – Guadalupe, serán las que establezca el Estatuto y/o Reglamento respectivo; en el caso que no se cuente con el documento normativo, tales funciones serán definidas por el propio Comité.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo